



**NOTA DE PRENSA**

**24/08/2018**

### **ESMA renueva la prohibición sobre opciones binarias otros tres meses**

La Autoridad Europea de Valores y Mercados, ESMA, ha acordado la prórroga por un periodo adicional de tres meses de la prohibición de comercialización, distribución y venta de opciones binarias a inversores minoristas. Dicha prohibición, que está en vigor desde el pasado 2 de julio y que en principio iba a expirar el próximo 2 octubre de 2018, se prolonga por otros 3 meses desde esta última fecha. ESMA también ha acordado excluir ciertos productos del ámbito de aplicación de la prohibición.

ESMA ha considerado preciso extender la duración de la medida, al entender que continúa siendo necesario proteger de modo especial a los inversores minoristas en relación con las opciones binarias.

En su análisis, ESMA ha tenido en cuenta las características específicas de las opciones binarias que actualmente se encuentran dentro de la prohibición y en particular que algunas opciones binarias tienen características que mitigan el riesgo de perjuicio a los inversores, en concreto, el plazo de las mismas es lo suficientemente largo (al menos 90 días); cuentan con folleto informativo, o se comercializan por entidades financieras que actúan sin incurrir en riesgo de mercado. ESMA considera que las opciones binarias que cumplen con estos tres criterios son menos preocupantes desde el punto de vista de la protección del inversor y deben quedar al margen de la prohibición.

Adicionalmente, también quedan excluidos de la prohibición aquellos productos que al vencimiento tengan dos posibles resultados predeterminados si ninguno de ellos supone un reembolso al inversor menor que el importe inicialmente invertido. El resultado de este tipo de opción binaria podría ser mayor o menor pero en ningún caso el inversor perdería dinero en relación con el total de la inversión. Como el capital invertido no está en riesgo, se estima que estos productos deben estar explícitamente excluidos del ámbito de la prohibición.

Por lo tanto, ESMA ha acordado excluir del alcance de la renovación las siguientes opciones binarias:

- Las opciones binarias para las que el menor de los dos posibles pagos predeterminados fijados sea al menos igual al importe desembolsado por el cliente por la opción binaria, incluyendo comisiones, costes de transacción y resto de costes relacionados, y

- Las opciones binarias que cumplan con cada una de las siguientes tres condiciones:
  - a) periodo de vida (desde la emisión al vencimiento) de al menos noventa (90) días naturales
  - b) existencia de un folleto informativo elaborado y aprobado de acuerdo a la Directiva (2003/71/EC) a disposición del público, y
  - c) no exposición del proveedor a riesgo de mercado en relación con la opción binaria, de modo que ni el mismo ni ninguna éste entidad de su grupo obtenga con ella beneficios o pérdidas distintas de las comisiones, costes de transacción y resto de cargos relacionados, detallados con carácter previo.

ESMA continuará dando seguimiento a estos productos durante el periodo de la prohibición. La renovación fue acordada por la Junta de Supervisores de ESMA el 22 de Agosto de 2018.

#### **Próximos pasos**

ESMA tiene la intención de traducir la medida a las lenguas oficiales de la UE en las próximas semanas. La medida, será entonces publicada en el diario oficial de la UE y será de aplicación desde el 2 de octubre de 2018 por un periodo de tres meses.

#### **Información adicional:**

- La actual medida en relación con las opciones binarias comenzó su aplicación el 2 de julio de 2018. De acuerdo con el Reglamento relativo a los mercados de instrumentos financieros, ESMA solo puede introducir medidas temporales por un periodo de tres meses, después del cual dichas medidas deberán ser renovadas o cesaran automáticamente.
- La misión de ESMA es mejorar la protección del inversor y promover el orden y la estabilidad de los mercados financieros.

Para más información:  
David Cliffe  
Team Leader – Communications  
Tel: +33 (0) 58 36 43 24  
Email: [press@esma.europa.eu](mailto:press@esma.europa.eu)

Para más información:  
Dirección de Comunicación CNMV  
Telf: 91 5851530  
[www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)  
[comunicacion@cnmv.es](mailto:comunicacion@cnmv.es)

